



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00380181

Al contestar cite Radicado E-2024-04668 Id: 380181

Folios: 6 Fecha: 2024-07-02 09:28:49

Anexos: 0

Remitente: OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Destinatario: DOMINICANAS HIJAS DE NUESTRA
SEÑORA DE NAZARETH - ROSALBA VARGAS TIRADO

Fusagasugá, 02 de julio de 2024

Señora

HNA. ROSALBA VARGAS TIRADO

NIT 860007392-4

Correo: hsjsaramita@gmail.com

Asunto: Certificado de riesgo con ID 376996 y numero de radicado R-2024-07225

La Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres hace extensivo un fraternal saludo, deseándole éxito en todas sus actividades.

La finalidad del presente oficio es hacer entrega del certificado de riesgo para el del predio ubicado en la Calle 22 N 36a 25, cuyas matrículas inmobiliarias son: 157-55864, 157-91584, 157-91585, ubicado en el área urbana del municipio de Fusagasugá.

Cordialmente,

MARIA JOSE GARAY MOLINA
JEFE DE OFICINA

OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatarios

1ª Copia: OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Proyectó: Cesar Augusto Rodríguez Rodríguez. – Profesional Universitario

Revisó y Aprobó: Maria José Garay Molina-Jefe Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA

Considerando que el artículo Quinto del Decreto municipal 133 de 2008, describe *(el comité local de prevención y atención de desastres (CLOPAD) [ahora Consejo Municipal para la Gestión de Riesgo de Desastres y Cambio Climático, cf. Acuerdo Municipal no. 100-02.01-17 de 2020], presentará el respectivo proyecto "CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN FUSAGASUGÁ A TRAVÉS DEL CLOPAD") ante el banco de proyectos municipal y velará por la consecución de los recursos para la elaboración del mapa de riesgos municipal y su respectiva inclusión en el POT)*,

Que mediante la Ley 1523 de 2012, se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, obligando a las entidades territoriales a incorporar a sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial la integración de la gestión del riesgo.

Que el Decreto 1807 de 2014, *"por el cual se reglamenta el Artículo 189 del Decreto-ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones"*, establece las condiciones y escalas de detalle para incorporar de manera gradual la gestión del riesgo en la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial municipal y distrital o en la expedición de un nuevo plan.

Que en cumplimiento de lo ordenado en los incisos anteriores durante el año 2017 se contrataron mediante convenio interadministrativo por medio del CONTRATO 2017 -0309 la elaboración de los estudios Básicos de Amenaza Vulnerabilidad y Riesgo cuyo objeto contractual fue: "ELABORACION DE ESTUDIOS BÁSICOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN, AVENIDA TORRENCIAL E INCENDIOS FORESTALES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.", los cuales una vez culminados, se radicaron a la corporación autónoma regional para la verificación del cumplimiento de las metodologías empleadas de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1807 de 2014 compilado en el decreto único reglamentario 1077 de 2015, de este modo mediante el informe técnico DGOAT 0148 del 28 de mayo de 2019, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca remite ... "El estudio básico presentado DA CUMPLIMIENTO con la totalidad de las condiciones técnicas descritas en el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" – Sección 3. Incorporación de la gestión del riesgo en los Planes de Ordenamiento Territorial – Subsección 2. Condiciones técnicas para la elaboración de estudios básicos y detallados, Sub-subsección 1 Condiciones técnicas para la elaboración de estudios básicos" ... además mediante el radicado 20192121494 la CAR le realiza la solicitud al municipio para que los estudios sean incorporados en los instrumentos de planificación territorial de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1077 de 2015, los cuales fueron aprobados en plenaria del 26 de abril de 2019 por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgos de Desastres e Incorporados en el Plan de Ordenamiento Territorial mediante Acuerdo Municipal 010 de 2023.

Conforme a lo anterior,

28-2024

INUNDACIÓN:

INUNDACIÓN			
GRADO DE AMENAZA	ÁREA m ²	%	SÍMBOLO
Baja	8483,25	100	
Media	0	0	
Alta	0	0	

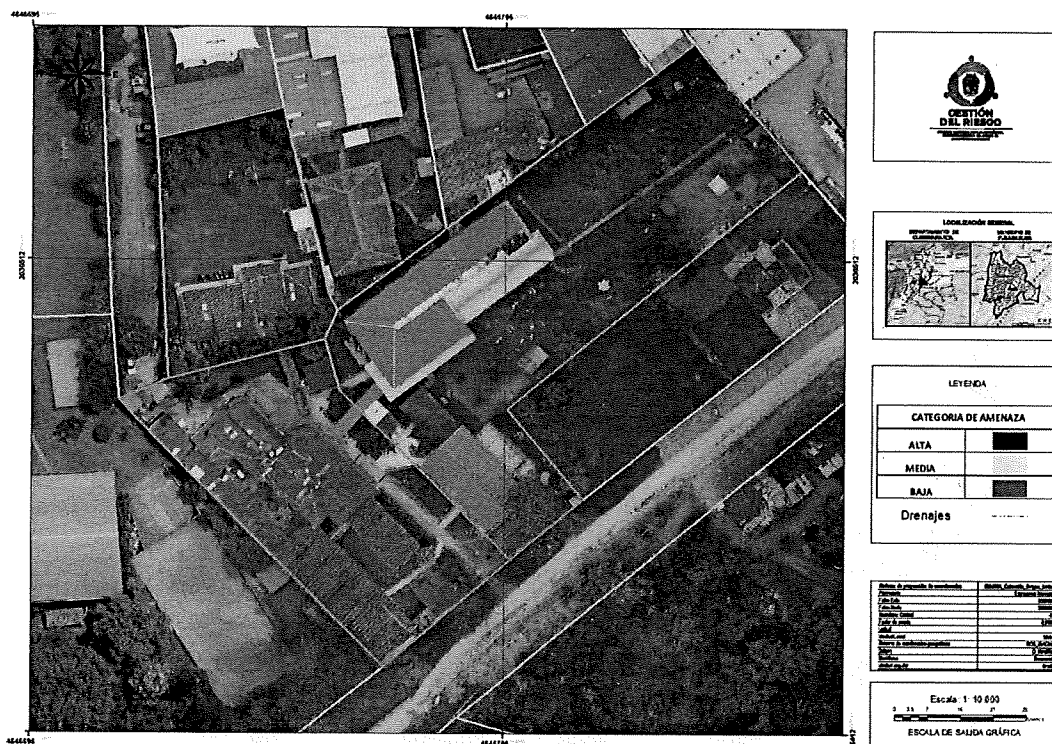


Figura 2 AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES Fuente (POT FUSAGASUGA 2023)

AVENIDA TORRENCIAL:

AVENIDA TORRENCIAL			
GRADO DE AMENAZA	ÁREA m ²	%	SÍMBOLO
Baja	8483,25	100	



**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA**

CERTIFICA:

Que para el predio ubicado en la Calle 22 N 36a 25, cuyas matrículas inmobiliarias son: 157-55864, 157-91584, 157-91585, ubicado en el área urbana del municipio de Fusagasugá, se categoriza en los siguientes niveles de amenaza:

REMOCIÓN EN MASA:

REMOCIÓN EN MASA			
GRADO DE AMENAZA	ÁREA m ²	%	SÍMBOLO
Baja	8483,25	100	
Media	0	0	
Alta	0	0	

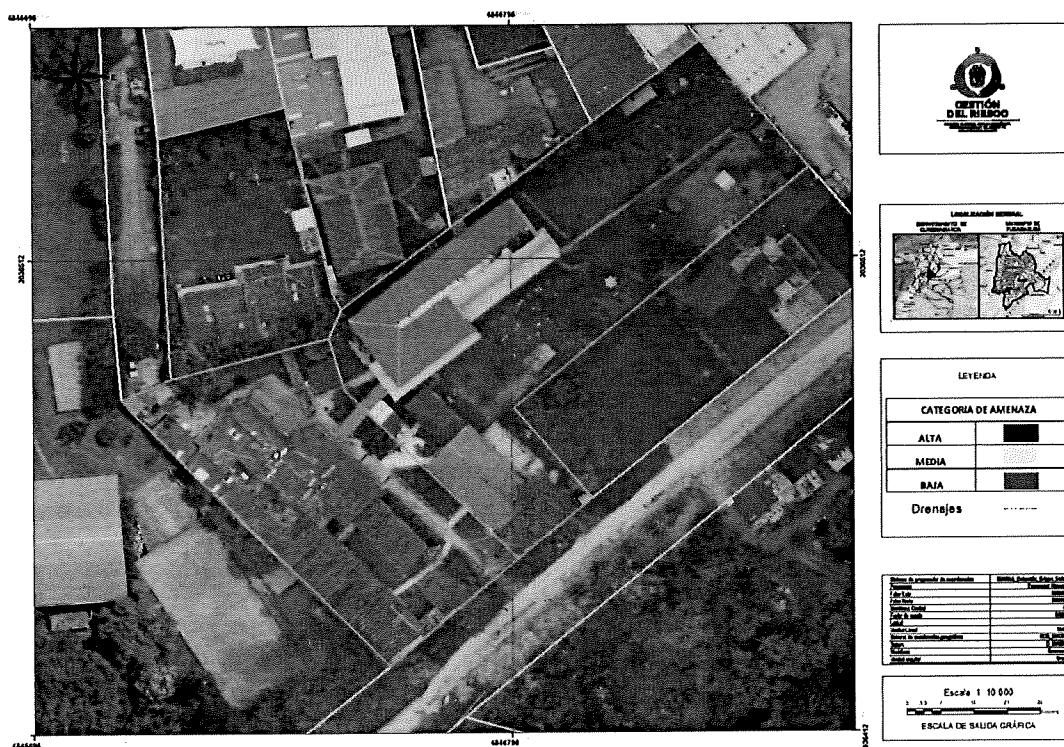


Figura 2 AMENAZA POR REMOCIÓN EN MASA Fuente (POT FUSAGASUGA 2023)



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Media	0	0	
Alta	0	0	

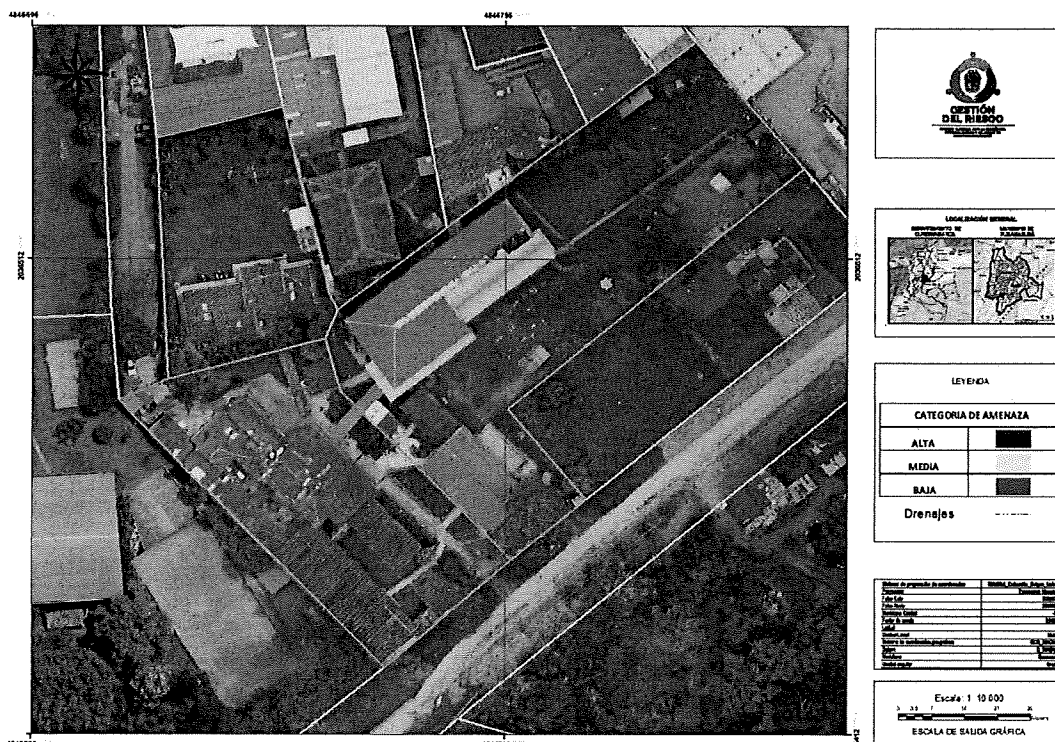


Figura 3 AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES Fuente (POT FUSAGASUGA 2023)

Para el predio ubicado en la Calle 22 N 36a 25, cuyas matrículas inmobiliarias son: 157-55864, 157-91584, 157-91585, ubicado en el área urbana del municipio de Fusagasugá. Se conceptúa que:

- Por fenómenos de remoción en masa, la zona de la solicitud presenta un grado de **AMENAZA BAJO**, en el 100% del predio equivalente a 8483,25m²
- Por fenómenos de inundación, la zona de la solicitud presenta un grado de **AMENAZA BAJO**, en el 100% del predio equivalente a 8483,25m²
- Por fenómenos de avenidas torrenciales, la zona de la solicitud presenta un grado de **AMENAZA BAJO**, en el 100% del predio equivalente a 8483,25m²

Nota: El presente certificado es de carácter informativo, y hace alusión solo a los fenómenos de carácter natural en el terreno en las escalas definidas para cada caso. Para fines urbanísticos o constructivos de algún tipo, deberán realizarse los respectivos, estudios detallados de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, conforme a lo establecido en el



28-2024

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Decreto 1077 de 2015, además de los estudios estructurales y geotécnicos de acuerdo con la normatividad vigente en el tema, según sea el caso. Así mismo, el grado de amenaza, vulnerabilidad y riesgo se puede incrementar por intervenciones antrópicas que se vayan a realizar en el predio sin supervisión técnica ingenieril o fuera de lo establecido en licencia de construcción.

Para constancia, se certifica a los (02) días del mes de julio de 2024. En la ciudad de Fusagasugá. A QUIEN SEA DE INTERÉS.

Cordialmente,

MARIA JOSE GARAY MOLINA
JEFE DE OFICINA

OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatarios

1ª Copia: OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Proyectó: Cesar Augusto Rodriguez Rodriguez. – Profesional Universita

Revisó y Aprobó: Maria Jose Garay Molina-Jefe Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca

www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co

atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86

Línea gratuita: 01 8000 12 7070

Código Postal: 252211

Página 5 de 6